

Vista la propuesta de fecha 22 de febrero de 2019 de la Comisión encargada de realizar la selección de candidatos para cubrir dos becas de formación con destino en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (EID), convocadas por resolución de este Vicerrectorado de fecha 5 de febrero de 2019, cuya dotación económica es de 500 euros brutos mensuales por beca, con cargo a la orgánica 01130900.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas. Asimismo, cada beca estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Este VICERRECTORADO HA RESUELTO conceder dichas becas, en las condiciones establecidas en la convocatoria, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2019, con suspensión durante el mes de agosto, a los siguientes candidatos:

1º ROLANDO CENDÓN TORRES con DNI Nº 47099821-F (Puntuación obtenida: 9,95)

2º BEATRIZ MORENO RUIZ con DNI Nº 47096489-X (Puntuación obtenida: 9,63)

En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, la beca será adjudicada en el orden establecido en la relación de suplentes que figura en el anexo I, por riguroso orden de puntuación y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Así mismo, se excluye a los candidatos que aparecen detallados en el anexo II, con indicación de la causa de exclusión.

Contra la resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real,

sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 25 de febrero de 2019
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA



Antonio López
Fdo. José Julián Garde López-Brea

ANEXO I
RELACIÓN DE SUPLENTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	Orden suplencia
Alcalá García, Blas	47097925-C	8,45	1
Merino Armero, José Miguel	47400249-D	8,11	2
Delamorclaz Ruíz, Carolina Francisca	47093967-H	6,79	4
Sánchez Matas, Yolanda	05677751-V	6,36	5
García López, Ramón	76048377-G	6,15	6
Mellado Moreno, Pedro César	51668717-N	5,95	7
García Garrido, Irene	47095336-F	5,37	8
Gómez Cantos, Juan Antonio	74522061-Z	5,28	9
Castellanos Montealegre, Mónica	06286481-Y	5,1	10
Gómez Sanz, Rocío	03925426-Q	4,72	11
Forero Martínez, Diego Fabián	AP970807	4,47	12
Díaz García, Juan Carlos	52751835-R	4,23	13

ANEXO II
RELACIÓN DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
Majlesirad, Zahra	U34221161	Resolución de baja en el programa de doctorado